



ANEXO II

FAMILIAS MONOPARENTALES

- 1.- Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo del solicitante y, en su caso, del cónyuge/pareja, y de todos los mayores de catorce años.
- 2.- Certificado de Nacimiento del Registro Civil de los menores de la Unidad Familiar.
- 3.- Unidad Económica de Convivencia: Se acreditará mediante Informe de Padrón (se solicitará de oficio).
- 4.- Fotocopia de la Sentencia o Auto por la que se acuerde atribuir la guarda y custodia de su/s hijos/as. Si la sentencia o Auto judicial se limita a aprobar el convenio regulador aprobado por los cónyuges, habrá que aportar además copia del mismo.
- 5.- Si el solicitante ejerce la guarda de hecho de sus hijos/as sin que exista resolución judicial que haya ratificado dicha situación, deberá aportar declaración responsable, certificación de convivencia o cualquier otro documento que acredite dicha circunstancia.
- 6.- A todos los efectos, se computarán los Ingresos Anuales Brutos de la Unidad Económica de Convivencia que deberán acreditarse mediante la documentación que se relaciona a continuación (de todos los miembros de la Unidad Económica de Convivencia):

En todos los casos:

- Declaración Responsable de Ingresos referidas al año en curso (2018) y año anterior (2017). Documento adjunto con la Solicitud.
- Certificado de Vida Laboral, salvo los pensionistas por jubilación.

Según el caso:

 Pensionistas: Las pensiones referidas al año en curso (2018) y año anterior (2017). El cónyuge no pensionista mayor de 65 años aportará certificado negativo de pensión en caso de no estar acreditado el cónyuge a cargo en el certificado de pensión.





- Trabajadores por cuenta ajena: Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (años 2017 y 2018), mediante nóminas o certificado de ingresos y retenciones de la empresa, o declaración de la Renta de las Personas Físicas, si la tiene presentada (año 2017).
- Trabajadores por cuenta propia: Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (2017 y 2018), mediante declaraciones trimestrales presentadas ante la AEAT.
- Desempleados: Certificado de percepción o no de prestaciones, o de cualquier otra pensión/prestación/subsidio que pudiera recibir emitido por la Seguridad Social, SEPE, SAE u otra Administración Pública (Junta de Andalucía, etc.) emitido por el órgano competente.

Sólo si se encuentra en alguna de estas situaciones:

- En caso de Separación Judicial o Divorcio resuelto judicialmente, o Guarda y Custodia, deberá presentar Sentencia de Separación o, si está en trámite, Convenio Regulador.
- En caso de Separación de Hecho, documentación que acredite tal circunstancia, acompañado de Convenio Regulador.
- Si la sentencia o Auto judicial que resuelva sobre la separación, nulidad, divorcio, alimentos, guarda y custodia, etc. establece pensiones a percibir por el/la solicitante y existe impago de las mismas, deberá aportar denuncia por impago de pensiones y/o demanda dirigida al Juzgado que acordó la pensión instando la ejecución de la resolución por impago. La no aportación de denuncia o demanda por temor podrá ser sustituida por declaración responsable.
- 7.- Fotocopia del último recibo emitido y pagado del I.B.I. a su nombre, (solo si el año anterior no se solicitó) o justificante de haber solicitado el cambio de titularidad (se solicitará de oficio).
- 8.- Fotocopia del último recibo pagado de Basura, a su nombre, (solo si el año anterior no se solicitó) (se solicitará de oficio).
 - (En los casos de aplazamiento o fraccionamientos de deudas, no se considerarán aquellos realizados durante del mes inmediatamente anterior a la solicitud de la subvención).
- 9.- Fotocopia del último recibo pagado de suministro de agua en el que figure el solicitante como Titular de suministro o de pago (solo si el año anterior no se solicitó). Caso de existir impagos, acuerdo de regulación de deudas.





- 10.- Caso de no tener contador individualizado: Certificado o documento probatorio de estar al día de las cuotas de la comunidad de propietarios a su nombre.
- 11.- No ser titular de otro bien inmueble urbano o rústico dentro o fuera del Municipio de Benalmádena (Se comprobará de oficio).
- 12.- En caso de solicitantes con hijos/as exclusivamente a su cargo, cuando el recibo de suministro de agua esté expedido a cónyuge distinto del/la solicitante, pero se haya atribuido por resolución judicial al solicitante, deberá aportar copia de dicha resolución (si no resulta de los documentos especificados anteriormente).
- 13.- Fotocopia libreta de Ahorro o documento expedido por el Banco en el que se haga constar los códigos IBAN y BIC.
- 14.- Solicitud firmada de prestación social, para la Subvención del 50% IBI, 50% Basura Doméstica y Ayuda para Suministro de Agua Domiciliaria.
- 15.- Declaración Responsable de Ingresos.
- 15.- Modelo de Autorización al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la obtención de documentos de otras Administraciones Públicas.

NOTA: Los trabajadores a tiempo parcial o similar, tendrán que presentar tanto la documentación de los Trabajadores por cuenta propia/ajena, como la documentación como desempleados.